



Resolución Directoral

N° 368 -2025-INPE/OGA-URH

Lima, 21 FEB. 2025

Visto, Informe N° D0000298-2025-INPE-URH.ERYD, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, Memorando N° D000538-2025-INPE-URH, de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° D00015-2025-INPE-UOYM, de fecha 13 de febrero de 2025, Memorando N° D000100-2025-INPE-OPP, de fecha 13 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2015-JUS, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario, el cual, congrega los cargos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 039-2025-INPE/P, de fecha 05 de febrero de 2025, se ratifica la vigencia de la Resolución Presidencial N° 296-2021-INPE/P de fecha 19 de noviembre de 2021, dejando sin efecto toda disposición que se oponga a la misma;

Que, en atención a lo citado, mediante Resolución Presidencial N° 296-2021-INPE/P, de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, señala que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal



PAP serán reemplazados por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, de acuerdo al subnumeral 6.4.1.1. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la ORH o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional, en atención a cualquiera de los supuestos, entre los cuales son: (...) b. *Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.* Asimismo, en el subnumeral 6.4.1.2. de la citada Directiva, señala que, "Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido";

Que, la Ley N° 31657, Ley que incorpora, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, en su Única





Resolución Directoral

Disposición Complementaria Transitoria dispone que el Instituto Nacional Penitenciario apruebe las modificaciones necesarias al Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente con el fin de incluir los cargos estructurales o posiciones necesarias para implementar lo dispuesto en la citada ley;

Que, mediante Memorando N° D000538-2025-INPE-URH, de fecha 10 de febrero de 2025, la presente Unidad corre traslado el Informe N° D000298-2025-INPE-URH.ERYD emitido por el jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo y sustentando la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31657, solicitando la opinión técnica respectiva;

Que, con Memorando N° D000100-2025-INPE-OPP, de fecha 13 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000015-2025-INPE-UOYM, a través del cual, emite opinión favorable respecto a la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional Penitenciario, señalando que, el mismo se encuentra alineado a la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y normas complementarias;

Que, al amparo del marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo a efectos de aprobar la actualización del CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario;

Contando con la visación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil; Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Nacional Penitenciario- INPE conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Sistemas de Informática la publicación de la presente resolución y sus anexos en el



portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el portal institucional (www.gob.pe/inpe) y en el portal de transparencia (www.transparencia.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. – REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información y al Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la presente Unidad, para los fines a que hubiera lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DEL CY GABI PRETEL PALOMINO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO